



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N° 2522

YERBAS BUENAS, Mayo 12 de 2016

VISTOS:

La Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral del Maule de fecha 30 de Noviembre del año en curso, que declara como Alcalde de la Comuna de Yervas Buenas a don Luis Cadegan Moran a contar del 06 de diciembre de 2008.

La reunión de instalación de la Municipalidad de Yervas Buenas, realizada el día 06 de Diciembre de 2012, conforme a las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Afecto N° 777 de fecha 06 de diciembre de 2012 mediante el cual asumo funciones como Alcalde a contar del día 06 de diciembre de 2012.

El Decreto N° 471 de fecha 26 de Enero de 2015, mediante el cual delega la firma del Sr. Alcalde a Don José Mosqueira Miranda, Secretario Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, de Rentas Municipales y sus modificaciones.

Para dar cumplimiento a los requerimientos de mantención y reparación de Vehículos livianos y Maquinaria pesada que actualmente componen la flota Municipal, es necesario contar con un convenio de suministro de repuestos y servicios para la atención continua de las necesidades de la comunidad.

La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.

El decreto N° 6504 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba la prórroga del "**Convenio de Suministro, Repuestos, Reparaciones y Servicios Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas**", durante el periodo en que se realiza el proceso licitatorio.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

APRUEBASE las Bases Administrativas Especiales, anexos y Términos Técnicos de Referencia y **LLÁMESE** a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl, para la contratación del "**Convenio de Suministro, Repuestos, Reparaciones y Servicios Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas**" como sigue:

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO:

"Convenio de Suministro, Repuestos, Reparaciones y Servicios"
"Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas"

1.- INDIVIDUALIZACIÓN MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA;

1.1.- MANDANTE:

Nombre : **I. Municipalidad de Yerbas Buenas**
Domicilio : Avenida Centenario N° 101, Yerbas Buenas
RUT : 69.130.400-0
Teléfono : (073) 620555
Representante : Alcalde de la Comuna
Don Luis Cadegán Morán

1.2.- UNIDAD TÉCNICA:

Nombre : **Dirección de Obras Municipales**
Domicilio : Avenida Centenario N° 101 Yerbas Buenas
Teléfono : (073) 620528
Representante : Director (s) de Obras Municipales
Sr. HECTOR CALQUIN CALQUIN

Horario de Atención : Desde las 8:30 hrs. hasta las 17:18 hrs.

No obstante, los datos anteriormente expuestos, dable es tener presente lo dispuesto en el inciso final del artículo 27 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, sobre la no mantención de contactos con oferentes, salvo el mecanismo de las aclaraciones, las visitas a terreno consignadas en estas bases y otros contactos necesarios que se establezcan en estas bases con posterioridad a la apertura y/o adjudicación.

2.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN:

2.1.- GENERALIDADES:

La Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas, en adelante la "Municipalidad", como Mandante y Unidad Técnica, llama a propuesta pública del "**Convenio de Suministro, Repuestos, Reparaciones y Servicios Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas**", de acuerdo a Bases Especiales y otros antecedentes de licitación.

2.2.- REGLAS APLICABLES:

Formarán parte de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- a.- Bases Administrativas Especiales;
- b.- Especificaciones Técnicas y/o Términos Técnicos de Referencia y/o Antecedentes Técnicos del proyecto del "**Convenio de Suministro, Repuestos, Reparaciones y Servicios Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas**"
- c.- Formularios Anexos N° 1, 2, y 3
- d.- Consultas, respuestas y aclaraciones;
- e.- Acta de apertura e Informe Técnico;
- f.- Decreto de Adjudicación;
- g.- Todos los antecedentes presentados en las ofertas y todo otro documento que forme parte de la licitación, todos los cuales se entienden formar parte integrante de ella.

En caso de discrepancias o disconformidad entre lo señalado en unos y otros, se deja expresa constancia que las Especificaciones Técnicas y/o Términos Técnicos de Referencia y/o Antecedentes Técnicos del proyecto y los Anexos N°s 1, 2 3 primarán sobre las Bases Administrativas Especiales, las que por su criterio de especialidad tendrán preponderancia en su aplicación a las Bases Administrativas Generales.

Asimismo, dichos documentos servirán de base principal y criterio esencial de interpretación y solución, en caso de una discrepancia entre los demás documentos de licitación.

Asimismo, la presente licitación se registrá por la normativa contenida en la:

- a.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- b.- Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;

Asimismo se registrá por el respectivo convenio a suscribirse entre la Municipalidad y el oferente adjudicado con la presente propuesta.

2.3.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Propuesta Pública a Suma Alzada, en moneda corriente nacional, sin intereses de ningún tipo, por la ejecución total del servicio objeto de la presente licitación, según calendario de licitación contenido en las presentes Bases.

Todos los gastos en que incurra el proponente, originados por la presentación de propuesta, serán de su cargo sin derecho a reembolso alguno. Asimismo, los valores considerados en la propuesta deben incluir impuestos y gastos. Atendida la modalidad de licitación, todos los impuestos, costos y gastos asociados a la adquisición, aún cuando no hayan sido previstos por el proponente, se presumirán incorporados en el monto de la oferta, para todos los efectos legales. No obstante, lo anterior, en el portal www.mercadopublico.cl se deben registrar los valores netos de acuerdo a lo normado por el sistema.

Como se trata de un Convenio de Suministro de Servicios de Mantenimiento de vehículos y Repuestos en General, no existirá monto total adjudicado solo un precio fijo referencial por cada servicio o repuesto solicitado en los anexos, considerando que el servicio se prestará en los talleres ubicados en la Municipalidad o bien en los que disponga el oferente adjudicado, por lo tanto, las órdenes de compra deberán ser generadas en la medida que se haga uso del convenio o contrato a suscribir con la(s) empresa (s) adjudicada (s) y la Municipalidad.

El precio a cobrar por la empresa adjudicada a la Municipalidad, será el precio que la empresa presente en la cotización respectiva, teniendo como precedente el valor referencial indicado en la propuesta.

2.4.- FINANCIAMIENTO:

El presupuesto para financiar los servicios del actual convenio, se enmarcan en los Ítems del Presupuesto municipal, de acuerdo al presupuesto de los años de duración del convenio. Los montos podrán variar conforme a las modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas y conforme a las leyes y normativas vigentes.

Presupuesto Referencial \$ **3.000.000.-**

3.- PARTICIPANTES:

- 3.1.- Podrán participar en la presente Propuesta, todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que sean proveedores del rubro de servicio de lubricantes, repuestos, talleres que se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl , y en el registro de www.chileproveedores.cl.

Para ofertar, los proponentes deberán estar inscritos en el registro www.chileproveedores.cl. Para ser contratados, deben estar registrados en el Portal www.mercadopublico.cl el día de la apertura pertinente, y cumplir con la presentación y entrega de los documentos exigidos en las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes.

3.2.- Los oferentes deberán acreditar mediante Certificado de Servicio de Impuestos Internos que son proveedores del servicio de **Lubricantes, Reparación y Repuestos de vehículos**, el que deberá estar vigente o ser válido hasta la fecha de apertura de propuesta.

4.- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

4.1.- La presente propuesta consiste en la contratación del servicio de:

- 1. Servicio de Cambios de Aceite filtros (y Otros relacionados)**
- 2. Venta de Repuestos; Accesorios de Vehículos y Maquinarias**
- 3. Mantención y Reparación de Vehículos y Maquinarias**

4.2.- CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Cada proponente podrá presentar una propuesta por el 100% de la Licitación o bien realizar una oferta por la(s) línea(s) que sea propio de su rubro.

La oferta deberá ser presentada en valor neto en pesos chilenos, razón por la cual en caso de que el proponente tenga valores indexados en otra unidad de moneda, éstos deberán ser expresados en valor neto en pesos chilenos.

La oferta económica deberá precisar un valor referencial por cada uno de los requerimientos indicados en los anexo N° 3, a través del portal Chile compra.

5.- PLAN DE FECHAS:

5.1.- PUBLICACIÓN:

Se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl el día **17 de Mayo de 2016**

5.3.- PERIODO DE CONSULTAS:

Desde el día **17 al 19 de Mayo de 2016**, hasta las 15:00 Hrs, **vía portal www.mercadopublico.cl**, la Unidad Técnica recibirá las consultas y solicitudes de aclaración a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y antecedentes de la licitación que los participantes estimen del caso efectuar.

No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente asegurarse de la óptima recepción y claridad del documento de consulta.

5.4.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:

La Unidad Técnica dará respuesta por escrito a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración, sin perjuicio de otras aclaraciones a las Bases Administrativas Especiales y sus antecedentes que estime necesario hacer en la misma oportunidad. Estas aclaraciones y respuestas a las consultas, en el caso que fueren procedentes, constituirán un documento formal de la presente licitación, y serán publicadas vía portal www.mercadopublico.cl el día **19 de Mayo de 2016**, a partir de las 18:00 hrs.

El retiro del documento de aclaraciones del portal www.mercadopublico.cl, es de exclusiva responsabilidad de cada participante. En consecuencia, no se admitirá reclamo alguno fundado en el desconocimiento de las aclaraciones de parte de cualquier participante que no haya retirado el documento en la forma antes prevista.

5.5.- FECHA DE RECEPCION DE LAS OFERTAS

Las propuestas u ofertas se recibirán a través del portal www.mercadopublico.cl hasta las **15:00** horas del día **23 DE MAYO DE 2016**, con todos los antecedentes

solicitados en estas bases. Los que deberán estar adjuntos en la etapa de apertura técnico - administrativo en archivos con formatos Pdf, Jpg y/o Gif, u otro similar.

La NO presentación de los antecedentes solicitados en estas bases en el Portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora señalado en el párrafo anterior, dejará automáticamente al oferente Fuera de Bases.

Se deja expresamente establecido que sólo para el caso de las garantías y muestras solicitadas que no estén disponibles en formato digital o electrónico, en el portal www.mercadopublico.cl ó en el portal www.Chileproveedores.cl, o que no lo estén con las características solicitadas, subsistirá la obligación de presentarlos en formato papel, de acuerdo al numeral séptimo de las bases administrativas.

En este sentido, salvo las garantías y muestras antes citadas, todos los demás antecedentes deberán adjuntarse a la oferta del portal en los formatos antes citados. Aceptándose desde ya una presentación escaneada de los documentos solicitados.

5.6.- FECHA DE APERTURA ELECTRONICA Y FISICA DE LAS OFERTAS:

La Apertura de las propuestas se realizará en dos actos, el primero destinado a la Apertura Técnico - administrativa, y el segundo destinado a la Apertura Económica y física de las ofertas.

5.6.1.- Apertura Técnico - Administrativa.-

Este acto se realizará a partir de las **15:05** horas del día **23 DE MAYO DE 2016**, a través del portal www.mercadopublico.cl, en presencia de la Comisión de Apertura constituida por el Director de Secretaria comunal de Planificación, la Directora de Control, Director de Obras Municipales, Jefe de Estudios y Proyectos y Secretario Municipal Ministro de FE.

De todo lo actuado se levantará un acta con el nombre de los oferentes participantes aceptados y rechazados, con las observaciones correspondientes, debidamente firmada por la Comisión de Apertura.

5.6.2.- Apertura Física - económica.-

La comisión de apertura física - económica constituida por el Director de Secretaria comunal de Planificación, la Directora de Control, Director de Obras Municipales, Jefe de Estudios y Proyectos y Secretario Municipal Ministro de FE, se reunirá a las **16:00** horas del día **23 DE MAYO DE 2016**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Juan de Dios Puga S/N, Interior Complejo Criollo Cultural de esta Comuna, o en su defecto, en la Sala de Concejo Municipal.

En dicho acto se procederá a la apertura de los sobres presentados por aquellos oferentes que hayan cumplido con todos los antecedentes requeridos en la Apertura técnico - administrativo, verificada la garantía de acuerdo a las presentes bases, se procederá a la apertura económica a través del portal www.mercadopublico.cl.

De todo lo actuado se levantará un acta con el nombre de los oferentes participantes, valor de oferta y firma tanto de la Comisión de Apertura como de los oferentes participantes del acto que asistan y deseen hacerlo.

A los oferentes rechazados por las razones estipuladas en las actas se les procederá a endosar y devolver la garantía de seriedad de la oferta.

6.- CONSIDERACIONES ESPECIALES:

Se deja expresamente establecido lo siguiente:

- 6.1.-** La asistencia de los oferentes al Acto de Apertura Física Económica NO es obligatoria, pero si asiste deberá acreditarse mediante, a lo menos, un poder notarial que lo faculte para representar a la entidad en dicho acto, junto con su Cedula de Identidad. No se aceptan fotocopias de poderes, salvo que ésta se encuentre debidamente

legalizada ante notario la que deberá tener una vigencia de al menos 30 días hasta la fecha de Apertura Física de las Propuestas.

- 6.2.- Los oferentes deberán ingresar el sobre con las garantías, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Yerbos Buenas hasta las **12:00 Hrs. del 23 de MAYO DE 2016**.
- 6.3.- La vigencia de la oferta será de **60 días corridos** y se presumirá de la sola presentación de la propuesta.

7.- CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

7.1.- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.-

Tal como fue señalado en el numeral 5.5.1. Anterior, los oferentes deben presentar en este acto, **la totalidad de los antecedentes solicitados**, salvo **las excepciones** antes consignadas (garantías y muestras).

LOS OFERENTES DEBEN PRESENTAR LOS ANTECEDENTES DE LA SIGUIENTE FORMA:

7.1.1.- En los **ANEXOS ADMINISTRATIVOS** deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de Identificación del Proponente, según formulario **Anexo N° 1**, debidamente suscrito por el oferente o su representante(s) legal(es).
- b) Declaración Simple de Conformidad de las bases y antecedentes de licitación, según formulario **Anexo N° 2**.
- c) **Certificado de la Inspección del Trabajo** o **Boletín Laboral y Previsional** del proponente que esté vigente a la fecha fijada para la apertura Física-Económica de las Propuestas. (5.6.2.de las Presentas Bases)
- d) Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o Certificados de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), que caucione la Seriedad de la Oferta, por un monto de **\$200.000** (Doscientos mil pesos), con vigencia, a lo menos, hasta 60 días posteriores a la fecha de apertura Física - Económica de las propuestas, (5.6.2 de las Presentes Bases) extendida a favor de la **Ilustre Municipalidad de Yerbos Buenas** y que contenga la siguiente glosa: **"Seriedad de la Oferta Licitación "Convenio de Suministro, Repuestos, Reparaciones y Servicios Ilustre Municipalidad de Yerbos Buenas",.** (No es necesario adjuntarla escaneada en la oferta)

Dicha garantía, será devuelta una vez adjudicada la propuesta a algún oferente y firmado el contrato respectivo, previa presentación de la Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o Certificados de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), de fiel cumplimiento de contrato, tratándose de un oferente adjudicado. Lo anterior, sin perjuicio de las otras causales de devolución específicas consignadas en las presentes bases, por ejemplo, declarándose desierta la licitación.

- e) Declaración Jurada simple, suscrita por el proponente o su representante legal, en la que se consignará, para personas naturales los puntos 1 y 3 y para persona jurídica los puntos 1, 2 y 3, como se expresan:

1.- Que el proponente, persona natural, no tiene la calidad de funcionario público de planta o a contrata y que no se encuentra inhabilitado por

causa legal para celebrar contratos con órganos o servicios de la administración del Estado;

- 2.- Que el proponente, persona jurídica, no tiene entre sus socios una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes o funcionarios de planta o a contrata de alguna de las entidades regidas por el decreto ley N° 249 de 1994, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social y que no tiene entre sus trabajadores a personas que sean, a la vez, funcionarios de las entidades antes indicadas y que no afecta al proponente ninguna inhabilidad por causa legal para celebrar contratos con órganos o servicios de la administración del Estado;
- 3.- Que, no se encuentra afecto a la causal establecida en el artículo 4° de la Ley 19.886, esto es, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Nota. Los numerales 1° y 2° de la declaración jurada no serán exigibles tratándose de entidades del sector público legalmente facultadas para participar en licitaciones y desarrollar proyectos programas o estudios en virtud de contratos celebrados con otros órganos de la Administración, lo cual deberá ser certificado.

OBSERVACIÓN IMPORTANTE: Los Oferentes que tengan los antecedentes legales vigentes solicitados en este punto, en el portal www.Chileproveedores.cl, no será obligatoria su presentación en la apertura electrónica, sin embargo **AQUELLOS ANTECEDENTES DEBERÁN ESTAR VIGENTES EN EL PORTAL CHILEPROVEEDORES, DE LA MISMA FORMA, MODO Y VIGENCIA REQUERIDOS EN ESTE PUNTO.** Será la Comisión de Apertura quien verificará en el acto de apertura, que esta condición sea cumplida, sin perjuicio de las atribuciones de la Comisión de Evaluación.

7.1.2.- En los **ANEXOS ECONÓMICOS** deberá presentar el siguiente documento:

- a) Formulario de Propuesta Económica, según formato Anexo N° 3, en donde se detalla el presupuesto, debidamente firmado por el oferente o su(s) representante(s) legal(es).

Los valores se expresarán en moneda de curso legal (pesos), no incluyendo impuesto. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser procedente alguna rebaja o franquicia tributaria, el oferente deberá especificar claramente su procedencia y adjuntar los documentos que la acrediten.

Observación Importante: Los oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán "guardar cómo" los archivos bajados del portal www.mercadopublico.cl, pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta. Así también, es factible para los oferentes, agregar notas explicativas o informativas a los Anexos, las que en todo caso no podrán desvirtuar o condicionar la oferta que se propone. En caso de discrepancia entre lo expuesto en el formato solicitado y en las notas agregadas, estas últimas se entenderán por no escritas.

7.2.- PRESENTACIÓN FÍSICA

Tal como fue señalado en el numeral anterior, los oferentes deben presentar en soporte electrónico, **la totalidad de los antecedentes solicitados**, salvo **las excepciones** antes consignadas (garantías y muestras).

Conforme lo anterior, sólo se deberá presentar en soporte físico:

- a) **Boleta Bancaria** de Garantía pagadera a la vista , o Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), que caucione la Seriedad de la Oferta, por un monto de \$200.000 (doscientos mil pesos), conforme lo dispuesto en la letra g) del numeral 7.1.1., anterior.

Ésta deberá ser presentada en un sobre cerrado caratulado SOPORTE PAPEL LICITACIÓN PÚBLICA "Convenio de Suministro, Reparaciones, Repuestos y Servicios Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas", según se establece a continuación:

<p>SOPORTE PAPEL LICITACIÓN PÚBLICA ID: _____ "Convenio de Suministro, Reparaciones, Repuestos y Servicios Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas" ID PORTAL MERCADOPÚBLICO:</p> <p>PROPONENTE: (nombre)</p> <p>FECHA:</p>
--

8.- PROCEDIMIENTOS DE APERTURA:

- 8.1.- **Apertura Técnico-Económica.** En la fecha, hora y lugar consignado en las presentes bases, se reunirá la Comisión de Apertura, la que en primer lugar, procederá a la apertura electrónica de las ofertas, a través de la verificación de la presentación de los antecedentes solicitados en el numeral 7.1.1., anterior, los que deberán estar disponibles ya sea en la etapa de **Anexos Administrativos** del portal www.mercadopublico.cl o en su defecto en los antecedentes disponibles en el portal Chileproveedores, para el caso de oferentes que sí se encuentren inscritos.

Efectuado lo anterior, se procederá a la apertura de los **Anexos Económicos** de las propuestas que hayan cumplido con todo lo establecido en la etapa anterior. Al igual que en el párrafo anterior, cualquier omisión dejará al oferente fuera del proceso.

- 8.2.- **Apertura Física.** En la fecha, hora y lugar consignado en las presentes bases, se reunirá la Comisión de Apertura, la que procederá a la apertura de los sobres presentados por aquellos oferentes que hayan cumplido con todos los antecedentes requeridos en la Apertura Electrónica.

La omisión de los documentos solicitados en soporte papel conforme el numeral 7.2., anterior, dejará al oferente fuera del proceso.

- 8.3.- **Acta de Apertura.** De todo este proceso se levantará un Acta, que una vez leída se procederá a firmar por todos los integrantes de la Comisión y por los proponentes o su(s) respectivos representante(s) legal(es), que deseen hacerlo. Dejándose constancia de todas las ofertas presentadas, tanto aceptadas como rechazadas y de las observaciones que se estimen pertinentes.

9.- EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, COPIAS O REQUISITO ESPECÍFICO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS:

- 9.1.- La omisión de cualquiera de los documentos y antecedentes exigidos en las Bases Administrativas, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.

- 9.2.- Sin embargo, la Comisión de Apertura y/o la Comisión de Evaluación se reservan la facultad de admitir propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones sin importancia, es decir, la falta de firma del oferente en algunos documentos, un cálculo mal efectuado, etc., siempre que éstos sean susceptibles de aclararse con los demás documentos contenidos en la propuesta y no afecten el principio de igualdad de los oferentes, de lo anterior será análisis de dichas comisiones.

9.3.- Se deja expresamente establecido, que **se considerará fuera de bases** la propuesta que **no** incluya en la "Propuesta Económica", los formularios **en los formatos proporcionados por la Unidad Técnica, esto es, según formato Anexo 3**, respectivamente. No se admitirá su reemplazo aún cuando el proponente mantenga todas las menciones y datos que en él se requieran.

10.- COMISIÓN DE APERTURA Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

10.1.- COMISIÓN DE APERTURA:

Las propuestas se abrirán electrónica y físicamente en el lugar y oportunidad prevista en las presentes bases ante una Comisión de Apertura constituida por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, el Director de Obras Municipales, la Directora de Administración y Finanzas, la Directora de Control, Jefe estudios y Proyectos, y Secretaria Municipal como Ministro de Fe.

10.2.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Luego de efectuado todo el procedimiento de apertura, las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, integrada especialmente para estos efectos, por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, el Director de Obras Municipales, Director de Administración y Finanzas, Directora de Control, el Jefe de Estudios y Proyectos, y Secretaria Municipal como Ministro de Fe.

10.3.- En caso de ausencia, impedimento y/o inhabilitación de alguno de los funcionarios integrantes de la Comisión de Apertura o de Evaluación, integrará la respectiva Comisión su subrogante legal y en caso de que ello no sea posible lo hará el funcionario que el Alcalde de la Municipalidad designe en su reemplazo.

11.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se analizarán según los siguientes criterios:

- a) **Precio referencial (anexo 3)**
- b) **Ubicación de taller**

Ítemes de Evaluación	Porcentaje
a) Precio Referencial (anexo 3)	: 70%
b) Ubicación de Taller	: 30%
Nota Final	100% = Nota 7

11.2.- Los factores antes indicados y las notas asignadas a cada uno de ellos, se efectuarán atendiendo los siguientes criterios:

a) **Precio referencial.**

- ✓ Será calificado con nota siete a los oferente que presente mejor promedio de valores referenciales, esto es tomado los de maquinaria pesada y vehículos livianos, en cada una de las líneas de la oferta. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: (precio menor ofertado en toda la propuesta/precio ofertado a evaluar) * 7.
- ✓ La nota de cada oferente será ponderada en un 70%, obteniendo el puntaje respectivo.

b) **Ubicación de Taller**

- ✓ Se calificará de acuerdo a la ubicación del o los talleres del oferente:

UBICACIÓN DE TALLER	NOTA
Yerbas Buenas	7.0

Linares; Villa Alegre; San Javier;	6.0
Otras Cuidades	4.0

✓ La nota de cada oferente será ponderada en un 30%, obteniendo el puntaje respectivo.

11.3.- La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas ((a x 70%) + (b x 30%)) arrojará la nota final de calificación de la propuesta.

11.4.- Las notas serán calculadas en escala de uno a siete, y la Comisión de Evaluación podrá utilizar hasta tres decimales para la ponderación. Asimismo, podrá aproximar al número o decimal superior, aquellos números o decimales que sean iguales o superiores a cinco. En caso de igualdad de precio, plazo o de cualquier otro factor o ítem a evaluar, ambas ofertas tendrán nota siete en el ítem que corresponda.

11.5.- Durante el estudio de las propuestas, la Comisión de Evaluación podrá solicitar a los organismos e instituciones pertinentes, cualquier documento que clarifique la situación comercial del o los oferentes, asimismo podrá solicitar al interesado aclarar cualquier duda sobre su propuesta.

11.6.- Efectuada la evaluación, la Comisión elaborará un Informe Técnico de ella recomendando la adjudicación o rechazo de las propuestas conforme a las bases, la que servirá de base y antecedente para la proposición de la Unidad Técnica al Mandante.

12.- ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

12.1.- Para la adjudicación o el rechazo de las propuestas, el Mandante procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto a todos los participantes, a través de la publicación de dicho documento en el portal www.mercadopublico.cl,

12.2.- Si se resuelve el rechazo de todas las propuestas, se procederá a la devolución de las Garantías de Seriedad de la oferta, a todos los proponentes, ya sea a través del correo certificado o mediante el retiro de ellas antes de su despacho, previa constancia, desde las oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación.

12.3.- Resuelta la adjudicación, se procederá a la devolución o canje de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en la forma y oportunidad que establecen las Bases Administrativas.

12.4.- La adjudicación y aceptación de la propuesta corresponderá al Mandante. La licitación se adjudicará al oferente cuya propuesta haya sido considerada la que en mejor forma satisface los requerimientos de la Municipalidad.

La Comisión de Evaluación evaluará y seleccionará las propuestas emitiendo un Informe Técnico sobre las mismas que concluirá en la propuesta de adjudicación. En todo caso, la aprobación, conformidad o rechazo del Mandante se efectuará por escrito.

12.5.- La Comisión de Evaluación y el Mandante se reservan la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación; si se estima que no son convenientes a los intereses regionales y/o locales o si no satisfacen plenamente los requerimientos de la licitación, si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl y/o carta certificada.

La calificación de las causales expresamente señaladas precedentemente, será facultad del Mandante y el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

Igualmente, la Comisión de Evaluación, la Unidad Técnica y el Mandante, se reservan la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá efectuarse totalmente el servicio o pone en riesgo su calidad. Si así se resuelve, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.

13.- SOBRE EL CONVENIO:

13.1.- SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

A contar del segundo día hábil desde la fecha de publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que resuelve la adjudicación, el proponente adjudicado tendrá un plazo de **DIEZ** días para suscribir el convenio con el Mandante y presentar la garantía bancaria de Fiel Cumplimiento de Convenio y los documentos que le hubieren sido solicitados.

El contrato será redactado por la Municipalidad, quien incluirá las cláusulas que estime necesarias para el mejor resguardo de los intereses municipales, de acuerdo a los antecedentes de licitación y a la normativa aplicable. Será suscrito mediante documento privado, y formarán parte integral de él, todos los antecedentes de la presente licitación, incluidas las aclaraciones.

Si lo anterior, por causas imputables al proponente adjudicado, no tuviere lugar en la forma y plazos allí consignados, y de no mediar un caso fortuito, fuerza mayor u otra circunstancia excepcional, debidamente acreditada por el proponente, mediante documento formal dirigido al Mandante, se procederá a certificar el incumplimiento en el plazo por la Secretaria Municipal y previa solicitud de aprobación del Mandante, se hará efectiva la garantía de la seriedad de la oferta.

Así también, se procederá a notificar la nueva adjudicación al proponente calificado en segundo lugar, mediante la publicación de dicho decreto en el portal www.mercadopublico.cl y el envío de una carta certificada dirigida a su domicilio consignado en la propuesta. Lo mismo ocurrirá si nuevamente se produce dicha situación, caso en el cual se procederá de la misma forma a notificar la nueva adjudicación al proponente calificado en tercer lugar.

Serán de cargo del proponente adjudicado todos los gastos derivados de su suscripción. En todo lo demás se estará a las Bases Administrativas.

13.2.- CONDICIONES DEL CONVENIO DE SUMINISTRO

- a) El convenio regirá desde la fecha de adjudicación, mediante decreto exento hasta el 30 de Noviembre de 2016.
- b) La oferta de los servicios debe ser por el periodo de duración del contrato, si existiere alguna variación, se requiere especificar claramente en la oferta, los mecanismos de reajuste que se pueden aplicar.
- c) La Municipalidad previo informe de la Secretaria Comunal de Planificación y de la Dirección de Obras Municipales, podrá poner término en forma unilateral al convenio, si existe algún grado de incumplimiento por parte del proveedor o alguna deficiencia en el servicio que perjudique a los pobladores.
- d) Al momento de cotizar el servicio los oferentes deberán respetar el valor referencial adjudicado. Esto es un valor que se encuentre entorno al valor ofertado, no pudiendo ser mayor que un 30% de él, este será visado por la DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES calificándolo como pertinente o no, dependiendo de la magnitud del trabajo a realizar.

13.3.- FORMA DE PAGO.

Una vez realizados los servicios solicitados, la Empresa, remitirá a la Unidad encargada del Programa oficio conductor solicitando el pago correspondiente. Para tal efecto deberá adjuntar:

- a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Yervas Buenas
- b) Actas de recepción de los trabajos suscritas por el encargado de Movilización y de maquinaria pesada u algún funcionario que sea designado especialmente para el control de este convenio.

La Dirección de Administración y Finanzas tendrá un plazo máximo de **45** días para efectuar el pago respectivo.

Para dar curso al respectivo pago, será requisito que el oferente haya ingresado a la oficina de Partes de la Unidad Técnica, documento conductor en el que solicita el pago, al que adjuntará factura o Boleta extendida a nombre de la I. Municipalidad de Yervas Buenas RUT: 69.130.400-0, domicilio en Avda. Centenario N° 101, Yervas Buenas.

13.4.- REAJUSTABILIDAD DEL CONVENIO:

El valor de la adjudicación y del contrato no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

13.5.- ANTICIPOS:

No se consideran anticipos de ningún tipo.

14.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia de este **Convenio será hasta el 30 de Noviembre del 2016**, a contar de la fecha de firma del contrato por parte del oferente.

15.- DE LAS GARANTÍAS Y RETENCIONES:

15.1.- Todas las garantías consideradas en la presente licitación se constituirán mediante **Boletas Bancarias de Garantía pagaderas a la vista** emitidos por un Banco Comercial, y serán extendidas a favor de la Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas, Rol Único Tributario N° 69.130.400-0, con domicilio en Avenida Centenario N° 101, Yervas Buenas.

15.2.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Extendida en la forma, por el monto y plazo indicado en la letra d) del numeral 7.1.1 de estas bases.

15.3.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Dentro del mismo plazo fijado en las presentes bases para suscribir el contrato, el proponente adjudicado deberá presentar una Garantía (Boleta de Garantía pagadera a la vista o Certificados de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR)) con la siguiente Glosa: **Fiel Cumplimiento de CONVENIO DE SUMINISTRO "Convenio de Suministro, Reparaciones, Repuestos y Servicios Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas", pagadera a la vista**, por un valor de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos) y con una vigencia de, a lo menos, sesenta días corridos más contados desde el término del plazo del servicio consignado en el convenio. Su devolución se efectuará una vez terminado el vínculo del servicio contratado.

Se podrá presentar una sola boleta por la sumatoria total o parcial de los servicios ofertados.

16.- SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE SUMINISTRO

La supervisión directa del cumplimiento de las presentes Bases en el periodo de licitación corresponderá a la Secretaría Comunal de Planificación, y en lo que respecta a la supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, a través de la oficina de movilización y maquinaria Pesada.

17.- MULTAS:

17.1.- Se entenderá por incumplimiento de convenio si la empresa no da cumplimiento a lo estipulado en su oferta, salvo razones de fuerza mayor. La no entrega del servicio no justificado por el proveedor, facultará a la Municipalidad a tomar las siguientes medidas:

- Resolver unilateralmente (dejar sin efecto) el convenio, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie, haciendo efectiva y reteniendo a título de indemnización, la garantía de fiel cumplimiento del convenio.
- Exigir el cumplimiento judicial de la resolución.

18.- LIQUIDACION DEL CONVENIO.

Corresponderá a la Unidad Técnica proceder a la liquidación del convenio suscrito con el proveedor, una vez vencido el plazo de garantía de Fiel Cumplimiento.

La Municipalidad, podrá poner término inmediato al convenio, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y sin derecho a indemnización alguna para el proveedor, por cualquiera de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y, especialmente, por las siguientes causales;

- a) Si la Empresa, en forma reiterada, no acatare los reclamos e instrucciones que, de acuerdo con el convenio y por escrito, le impartiere la Comisión Técnica o el Supervisor Técnico del Municipio;
- b) Si la empresa adjudicada introdujere cualquier variación, modificación o cambio en los bienes, equipos o sistemas o en las actividades previstas en el convenio sin autorización previa y escrita de la Unidad Técnica;
- c) Si la Empresa fuere declarada en quiebra, falleciere si es persona natural, o se disolviere, si es persona jurídica o si cediere el convenio;
- d) Si la Empresa, persona natural, alguno de los socios de la empresa, su representante, el gerente o alguno de sus directores, el representante legal, presidente o algún miembro del directorio de la persona jurídica proveedora, fuere sometido a proceso o condenado por delito que merezca pena aflictiva;
- e) Si en la evaluación realizada por el supervisor del convenio, éste determina que el servicio es deficiente y no cumple con los requerimientos del municipio.
- f) Por infracción de cualquier prohibición expresa establecida en el convenio, en las Bases o cualquiera de los documentos que las integran;
- g) Por cualquier otra causal expresamente establecida en las presentes bases o en caso de incumplimiento grave de las condiciones estipuladas en ellas, en las Bases Especiales; en las Especificaciones o Bases Técnicas y en el convenio suscrito entre las partes;
- h) Las partes, en casos justificados y siempre que ello no redunde en perjuicio para el interés del mandante, previa autorización de este último, podrán poner término anticipadamente al convenio de común acuerdo;
- i) Resuelta la terminación inmediata o anticipada del convenio, se mantendrán sus garantías para responder del mayor valor de la terminación del servicio; y
- j) En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, el Mandante estará facultado para hacer efectiva las Boletas de Garantía que caucionan el convenio.

19.- TRASPASO O CESION DEL CONVENIO Y SUBCONTRATACIONES.

19.1 Traspaso o cesión del Convenio:

Queda prohibido al contratista ceder o traspasar a cualquier título el convenio.

Las cesiones o traspasos de convenio, aún cuando se verifiquen, serán inoponibles a la Unidad Técnica y al Mandante y la celebración de la misma por parte del proveedor se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del convenio, dando lugar a la terminación unilateral y anticipada del mismo, procediéndose a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de convenio, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor.

19.2 Subcontratos:

El proveedor sólo podrá subcontratar la ejecución parcial del servicio y; en todo caso, el subcontrato será inoponible al Mandante y a la Unidad Técnica, los que no contraerán obligación alguna con el subcontratado.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante lo cual, será materia de la Oferta, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en la Propuesta, al igual que otras modalidades tales como descuentos u otros, los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para el Municipio.

El municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de devolver la oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la apertura de las Ofertas, el municipio podrá solicitar por escrito a cada uno de los Proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su Oferta. Estas aclaraciones serán respondidas por escrito y electrónicamente por parte de los Proponentes a más tardar en 2 (dos) días hábiles contados desde la recepción del requerimiento.

La presente Licitación se regirá supletoriamente, en todo aquello que no estuviera previsto en la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, por la normativa contemplada en el Reglamento Vigente para Contratos de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.



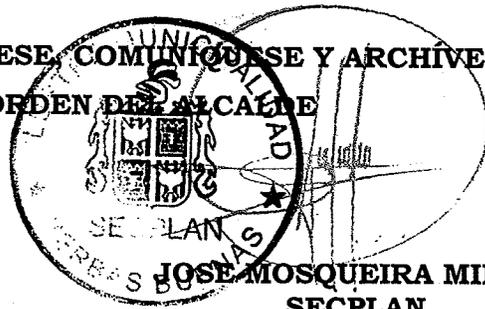
ELIZABETH HERNÁNDEZ PEÑA
SECRETARÍA MUNICIPAL

LCM/EHP/JMM/EAA/HCC/SPF/snr.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Comunal de Planificación.
2. Dirección de Administración y Finanzas.
3. Dirección de Obras Municipales.
4. Dirección de Control.
5. Secretaría Municipal.
6. Jefe de Estudio y Proyectos
7. Archivo Carpeta.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE



JOSE MOSQUEIRA MIRANDA
SECPLAN